



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
OFICINA REGIONAL ADMINISTRACION

## Resolución Administrativa Regional

N° 161 -2016-ORA-GR PUNO

PUNO, 19 OCT 2016

EL JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 012730-2016-ORA sobre solicitud de subsidio por fallecimiento de servidor y gastos de sepelio presentada por doña **MARY AN VICTORIA DIAZ DE ANDRADE**;

### CONSIDERANDO:

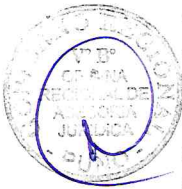
Que, doña **MARY AN VICTORIA DIAZ DE ANDRADE**, solicita subsidio por fallecimiento de servidor y gastos de sepelio, por el fallecimiento de su cónyuge **CLAVER SORIANO ANDRADE PANTIGOSO** quien en vida fuera servidor de carrera del Gobierno Regional Puno;

Que, el artículo 142° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que: *“Los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinados a cubrir ... j) Subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo.”*, concordante con el artículo 144° de la norma acotada que establece: *“El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. ...”* y el artículo 145° *“El subsidio por gastos de sepelio será de dos (2) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del Artículo 142°, y se otorga a quienes hayan corrido con los gasto pertinentes.”*; asimismo por Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, del Tribunal del Servicio Civil, se establecen precedentes administrativos de observancia obligatoria relativa la aplicación de la remuneración total para el cálculo de subsidios, bonificaciones especiales y asignaciones por servicios al Estado;

Que, mediante Informe N° 261-2016-G.R.PUNO-ORA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos, se concluye que es procedente otorgar subsidio por fallecimiento de servidor y gastos de sepelio a favor de doña **MARY AN VICTORIA DIAZ DE ANDRADE**, por el importe total de S/. 4,188.25;

Que, se debe dejar constancia que, la ejecución del derecho que le corresponde, está supeditado a la disponibilidad presupuestal de la entidad, el artículo 19° de la Ley Marco de Administración Financiera –Ley N° 28112– dispone que *“Los funcionarios de las entidades del Sector Público competentes para comprometer gastos deben observar, previo a la emisión del acto o disposición administrativa de gasto, que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente. Caso contrario devienen en nulos de pleno derecho”*. Por ende, la entidad está facultada a efectuar el pago, siempre que cuente con la asignación presupuestal. En caso no ser así, es factible disponer mecanismos de fraccionamiento; y

Estando al Informe N° 261-2016-G.R.PUNO-ORA/ORH de la Oficina de Recursos Humanos, y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
OFICINA REGIONAL ADMINISTRACION

## Resolución Administrativa Regional

Nº 161 -2016-ORA-GR PUNO

PUNO, 19 OCT 2016.

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional Nº 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.- OTORGAR** a favor de la señora **MARY AN VICTORIA DIAZ DE ANDRADE**, subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, por el deceso de quien en vida fuera su cónyuge **CLAVER SORIANO ANDRADE PANTIGOSO**, Médico Veterinario IV, Nivel Remunerativo SPA, del Gobierno Regional Puno, correspondiente a cinco remuneraciones totales ascendentes al importe total de Cuatro mil ciento ochenta y ocho con 25/100 Soles (S/. 4,188.25), según el cálculo efectuado por la Oficina de Recursos Humanos.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**ELVIS ELMER CONDORI ARDILES**  
JEFE OFICINA REGIONAL ADMINISTRACIÓN